

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONTRATACION DIRECTA N°011-2024/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria)

**CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA
OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL
NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°040 EL LIMON, EN EL
DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE
TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES” CUI N°2465449**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
RUC N° : 20484003883
Domicilio legal : Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES
Teléfono: : 544464
Correo electrónico: : abastecimientoGrt2020@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°040 EL LIMON, EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI N°2465449**

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a S/ 193,800.00 (Son: Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril 2023.

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁴	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
<i>Supervisión de obra</i>	<i>180</i>	<i>Días</i>	-----	-----
<i>Liquidación de obra</i>				-----

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°1526-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR el 07 DE MAYO DEL 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONCOR

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

³ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁴ Día, mes, entre otros.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **(TARIFAS DURANTE LA SUPERVISION DE LA OBRA Y SUMA ALZADA PARA LA LIQUIDACION)**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **210 (DOSCIENTOS DIEZ) días calendarios** de los cuales **180 días calendarios** corresponde a la Supervisión de la Obra y **30 días calendarios** a la liquidación de la obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. BASE LEGAL

- ✓ Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- ✓ Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N°1341, que modifica la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- ✓ Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- ✓ Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- ✓ Directiva N°009-2020-OSCE/CD y modificatorias, Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital.
- ✓ Directiva N°005-2019-OSCE/CD y modificatorias, Participación de Proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- ✓ Directiva N°001-2019-OSCE/CD y modificatorias, Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- ✓ Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- ✓ Código Civil.
- ✓ DECRETO SUPREMO N°089-2023-PCM
- ✓ DECRETO SUPREMO N°072-2023-PCM
- ✓ DECRETO SUPREMO N°181-2023-PCM
- ✓ DECRETO SUPREMO N°006-2024-PCM y modificatorias

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12)**
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹².

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹² Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en forma virtual o físico de acuerdo a lo solicitado por la entidad previa notificación, de ser la presentación en físico deberá presentar la documentación en **Mesa de partes / atención OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N°200 – Tumbes.**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma MENSUAL, de acuerdo al sistema de contratación A TARIFAS y de acuerdo a la prestación debidamente efectuada del servicio de supervisión, en base al cronograma de avance programado de supervisión que será presentado, por el contratista supervisión al inicio del plazo contractual para ser revisado y aprobado.

SUPERVISION: SISTEMA TARIFAS
LIQUIDACION: SISTEMA A SUMA ALZADA

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la SUB GERENCIA DE OBRAS del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Mensual en concordancia al chek list del Área Usuaría.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de partes / atención Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 – Tumbes.**

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

000167

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

TERMINOS DE REFERENCIA

**SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL
PRIMARIA DE LA I.E N°040 EL LIMON, EN EL DISTRITO DE
PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y
DEPARTAMENTO DE TUMBES" – CUI N°2465449**

ABRIL 2024

TUMBES – PERÚ

I GENERALIDADES

000166

1.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 040 EL LIMON, EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES* – CUI N° 2465449

1.2 CONSIDERACIONES GENERALES

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de la Supervisión para la ejecución y liquidación técnico financiera del OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 040 EL LIMON, EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" – CUI N° 2465449.

1.3. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Objetivo General:

El objetivo principal es contratar los servicios de una persona jurídica o natural, para brindar el Servicio de Supervisión para la ejecución y liquidación técnico financiera de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 040 EL LIMON, EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" – CUI N° 2465449.

Objetivo Específico:

El SUPERVISOR deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas en el proceso de la Obra hasta su cierre.

Deberá asegurar que en cada momento el contratista o ejecutor del proyecto disponga de los equipos, personal suficiente para cumplir con los cronogramas para evitar incumplimientos.

1.4. FINALIDAD PUBLICA

La presente ejecución tiene por finalidad es mejorar la accesibilidad de la carretera la misma que es un eje de desarrollo para el transporte de productos agropecuarios, y para el turismo ya que se encuentra cerca a los cerros de amotape, y a las diversas atracciones que tiene el distrito de casitas como los pilares de peña blanca, además constituye un vía alterna para la población de Casitas ya que recordaran la distancia y tiempo para llegar a la capital de la región, en épocas de avenidas pluviales permite que la población de Casitas no quede aislada, la misma que se construirá obras de arte para el drenaje de la carretera.

1.5 ÁREA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.

1.6 ANTECEDENTES

El GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES es una entidad encargada de las actividades de preparación, gestión y ejecución de proyectos de infraestructura, en ese sentido requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica para desempeñarse como supervisor de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 040 EL LIMON, EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" – CUI N° 2465449.

1.7. DESCRIPCION DE LA ZONA DEL PROYECTO DE INVERSION

El problema educativo en el área de influencia se caracteriza por el insuficiente y deficiente calidad educativa en la Institución Educativa N°040 EL LIMON del Centro Poblado El Limón del Distrito de Pampas de Hospital, debido fundamentalmente a problemas de infraestructura, inadecuado equipamiento y mobiliario (carpetas, pupitres, sillas, pizarras), que limitan el desempeño y desarrollo de los alumnos, la ausencia de algunos servicios administrativos y complementarios, así como los bajos niveles de seguridad que brinda el entorno educativo, finalmente la falta de capacitación de los docentes repercute directamente en la enseñanza escolar. Todo esto desmotiva la constancia académica de la población estudiantil de la institución y del área de influencia. Como solución a esta situación actual, el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES formulo el estudio de pre inversión de CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES 2465449 ("MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 040 EL LIMON, EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"), el cual se encuentra viable. El estudio de pre inversión contempla la construcción de 4 Bloques, cerco perimétrico, plataforma Deportiva, mobiliario y equipamiento.

El diseño arquitectónico toma como base en cuanto metas el estudio de pre inversión de Código Único de Inversiones 2465449, en su concepción espacial, para el desarrollo de bloques de aulas y demás ambientes que conforman el proyecto se ha tenido en cuenta los parámetros y especificaciones de la NORMA TECNICA DE DISEÑO DE LOCALES EDUCATIVOS, REGLAMENTO NACIONAL DE EDUCACION (Norma A-040 Educación, A-120 Accesibilidad para Personas con discapacidad , A-130 Seguridad), R.V.M. N° 084-2019-

MINEDU - Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria, del mismo modo se ha tenido en cuenta el entorno urbano, los servicios básicos existentes de saneamiento y electricidad, para establecer el diseño adecuado para el funcionamiento de la Institución educativa y del equipamiento que se utilizara.

Localización del Proyecto

- Región : 24 Tumbes
- Provincia : 01 Tumbes
- Distrito : 04 Tumbes
- Código de Ubigeo : 230104
- UGEL : UGEL Tumbes
- DRE : DRE Tumbes
- Área : Rural

000165

GRÁFICO
 Macro localización del Proyecto



La ubicación de la Institución Educativa es la contemplada en el PIP viable.

Es preciso acortar que para la ubicación de los ambientes proyectados y de todo componente de la Institución Educativa, se tomó en cuenta el área que posee la institución educativa descrita en Partida Registral N°15220086, sobre la cual se ha tramitado la Libre Disponibilidad de Terreno ante el Órgano superior de Educación de la Región la cual se detalla:

Coordenadas de Ubicación PSAD 56

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ÁNGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 – P2	42.70	89°41'10"	562169.5470	9588495.0820
P2	P2 – P3	59.80	90° 58'49"	562173.2780	9588452.5453
P3	P3 – P4	43.40	90° 13'6"	562113.8048	9588446.3018
P4	P4 – P1	60.70	89° 6'55"	562109.1091	9588489.4470

Área total: 2,593.60 m2
 Perímetro: 20
 6.60 ml

Linderos

- Frente: Colinda con Av. Principal, mide en línea recta de un tramo con 42.70 ml.
- L.D.E: Colinda con Psje Sin Nombre, Lote 8 y predio rustico Cabuyal (DGRAAR), mide en línea recta de un tramo con 60.70 ml.
- L.I.E: Colinda con Psje Sin Nombre, Lote 8 y predio rustico Cabuyal (DGRAAR), mide en línea recta de un tramo con 59.80 ml.
- Fondo: Colinda con Psje Sin Nombre, Lote 8 y predio rustico Cabuyal (DGRAAR), mide en línea recta de un tramo con 43.40 ml.



Gráfico del terreno de la Institución Educativa N°040 El Limón



16

A continuación, se detalla algunas características de localización del presente proyecto:

- a. Datos de ubicación:**
 Nombre de la I.E. : I.E. N°040 EL LIMON
 Dirección : Av. Principal
 Centro Poblado : El Limón
- b. Datos del servicio educativo:**
 **Nivel / Modalidad : Primario
 Código modular : 0326785
 Código de local : 492012
 Estado : Activo
 Forma : Escolarizado
 Turno : Mañana
 Género : Mixto

000164

IV). SITUACION ACTUAL DEL SERVICIO EDUCATIVO

El problema educativo en el área de influencia se caracteriza por la disminución de la calidad educativa en la Institución Educativa del Distrito de Pampas de Hospital de nivel Primaria, debido fundamentalmente a problemas de limitada infraestructura y deficiente equipamiento y mobiliario, así tenemos que:

- ✓ El inadecuado equipamiento y mobiliario (carpetas, pupitre, sillas, pizarra, sala de cómputo, entre otros), limitan el desempeño y desarrollo de los alumnos.

Presupuesto

Presupuesto *MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 040 EL LIMON, EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES*

Subpresupuesto 001 OBRAS DE CONTINGENCIA
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Lugar TUMBES - TUMBES - PAMPAS DE HOSPITAL



Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS DE CONTINGENCIA		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE	M2	400.00
01.01.02	DESMONTAJE DE TABIQUERIA DRYWALL	M2	34.27
01.02	TABIQUERIA CON SISTEMA DRYWALL		
01.02.01	TABIQUERIA DE DRYWALL PLANCHA DE FIBRACEMTO (1.22x2.44)	M2	142.49
01.03	PISOS, VEREDAS Y SARDINEL		
01.03.01	CONTRAPISO C/A PROP. 1:4, e=5cm	M2	160.12
01.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PORCELANATO 0.60x0.60CM	M2	160.12
01.04	PINTURA		
01.04.01	PINTURA EN INTERIORES	M2	612.24
01.04.02	PINTURA EN EXTERIORES	M2	229.42
01.05	CARPINTERIA DE MADERA		
01.05.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CONTRAPLACADA (0.90x2.10m) INC. ACCESORIOS	UND	2.00
01.05.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CONTRAPLACADA (1.00x2.10m) INC. ACCESORIOS	UND	3.00
01.06	COBERTURA LIVIANA		
01.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA DE CALAMINON	M2	400.00
01.07	LOSA DE CONCRETO SIMPLE		
01.07.01	CORTE DE TERRENO NATURAL H=35CM	M3	0.79
01.07.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO - HORMIGON H=20CM	M3	0.45
01.07.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO - AFIRMADO H=15CM	M3	0.34
01.07.04	CONCRETO FC=210 KG/CM2 e=10cm	M3	0.44
01.07.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	0.60
01.08	OTROS		

01 08 01	DESMONTAJE DE TABQUERIA DRYWALL PROYECTADO (PLAN DE CONTINGENCIA)	M2	150.12
01 08 02	DESMONTAJE DE PUERTAS (PLAN DE CONTINGENCIA)	UND	5.00
01 08 03	COLOCACION DE TANQUE DE POLIETILENO 1500 LT. INCLUYE INSTALACION	UND	1.00
01 08 04	ELECTROBOMBA 1 HP	UND	1.00
01 08 05	TANQUE HIDRONEUMATICO DE 24L COMPLETO	UND	1.00
01 08 06	INSTALACIONES ELECTRICAS EN AULAS PROVISIONALES	CJT	1.00
01 08 07	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1.00

000163

Presupuesto

Presupuesto **0002001** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA LE N° 940 EL LIMON, EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Subpresupuesto **002** ESTRUCTURAS
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Lugar TUMBES - TUMBES - PAMPAS DE HOSPITAL

Item	Descripción	Und.	Metrado
02	ESTRUCTURAS		
02 01	OBRAS PROVISIONALES		
02 01 01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARTEL DE OBRA DE 2.40x3.50m	UND	1.00
02 01 02	CASETA DE GUARDIANA Y/O ALMACEN	M2	50.00
02 01 03	CERCO PROVISIONAL DE OBRA DE CALAMINA GALVANIZADA h=2.20m	ML	212.00
02 01 04	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PORTATILES	MES	5.00
02 02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02 02 01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	2,931.47
02 02 02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	GLB	1.00
02 02 03	DEMOLICION DE EDIFICACION EXISTENTE		
02 02 03 01	DEMOLICION DE EDIFICACION EXISTENTE (MAQUINARIA)	M3	201.10
02 02 03 02	DESMONTAJE DE COBERTURA, CERCO, VENTANAS, PUERTAS EN EDIFICACION EXISTENTE	M2	933.44
02 02 04	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
02 02 04 01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	1.00
02 03	SEGURIDAD EN OBRA		
02 03 01	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
02 03 02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
02 03 03	SEÑALIZACION TEMPORAL EN OBRA	GLB	1.00
02 03 04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA OBRA	GLB	1.00
02 04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02 04 01	CORTE DE TERRENO NATURAL CON MAQUINARIA	M3	594.52
02 04 02	PERFILADO DE TERRENO NATURAL CON MAQUINARIA	M2	2,931.47
02 04 03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO CON EQUIPO PESADO	M3	345.51
02 04 04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS FICMIENTOS, ZAPATAS Y PISOS	M3	1,935.95
02 04 05	PERFILADO DE TERRENO NATURAL MANUAL	M2	1,535.81
02 04 06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	387.59
02 04 07	COLOCACION, COMPACTACION Y NIVELACION DE CAPA DE HORMIGON GRUESO E=0.15M - CON EQUIPO PESADO	M2	420.00
02 04 08	COLOCACION, COMPACTACION Y NIVELACION DE CAPA DE AFIRMADO E=0.15M - CON EQUIPO PESADO	M2	470.00
02 04 09	COLOCACION, COMPACTACION Y NIVELACION DE CAPA DE HORMIGON CON EQUIPO LIVIANO	M3	299.92
02 04 10	COLOCACION, COMPACTACION Y NIVELACION DE CAPA DE AFIRMADO CON EQUIPO LIVIANO	M3	326.44
02 04 11	COLOCACION, COMPACTACION Y NIVELACION CAPA DE OVER DE 4" - 5" E=0.40M CON EQUIPO LIVIANO	M2	171.90
02 04 12	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.00 KM DE DISTANCIA DE LA OBRA	M3	2,724.27
02 05	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		



02.05.01	SOLADO PROP. 1:8, e=0.10m	M2	255.72
02.05.02	CIMENTO CORRIDO PROP. 1:8+25%PM DE A/C MENOR A 0.50	M3	32.74
02.05.03	CIMENTO CORRIDO CONCRETO CICLOPED PROP. 1:8 +30% PG DE A/C MENOR A 0.50	M3	95.07
02.05.04	COLOCACION DE FALSO PISO DE CONCRETO FC=175 KG/CM2 E=0.10 M	M2	649.43
02.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.06.01	ZAPATAS		
02.06.01.01	CONCRETO FC=280 KG/CM2 - PARA ZAPATAS	M3	87.43
02.06.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA ZAPATAS	KG	3,851.75
02.06.02	VIGA DE CIMENTACION		
02.06.02.01	CONCRETO FC=280 KG/CM2 - EN VIGAS DE CIMENTACION	M3	45.70
02.06.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - VIGA DE CIMENTACION	KG	7,254.72
02.06.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA DE CIMENTACION	M2	349.23
02.06.03	SOBRECIMIENTO ARMADO		
02.06.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 - PARA SOBRECIMIENTO ARMADO	M3	50.64
02.06.03.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA SOBRECIMIENTO ARMADO	KG	4,476.80
02.06.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	M2	776.74
02.06.04	COLUMNAS Y PLACAS		
02.06.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS Y PLACAS	M3	115.37
02.06.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA COLUMNAS	KG	18,658.11
02.06.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	M2	1,108.89
02.06.05	COLUMNETAS		
02.06.05.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN COLUMNETAS	M3	17.28
02.06.05.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 - GRADO 60 - PARA COLUMNETA	KG	4,527.56
02.06.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETA	M2	184.57
02.06.06	VIGAS		
02.06.06.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 EN VIGAS	M3	73.34
02.06.06.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA VIGAS	KG	10,396.20
02.06.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	M2	599.90
02.06.07	VIGAS DE AMARRE EN MUROS		
02.06.07.01	CONCRETO FC= 175 KG/CM2 EN VIGAS DE AMARRE	M3	11.85
02.06.07.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - VIGAS DE AMARRE	KG	999.42
02.06.07.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA DE AMARRE	M2	112.47
02.06.08	LOSA ALIGERADA		
02.06.08.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA	M3	54.08
02.06.08.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA LOSA ALIGERADA	KG	4,066.93
02.06.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	M2	660.97
02.06.08.04	LADRILLO DE TECHO 15x30x30 - LOSA ALIGERADA	UND	5,562.14
02.06.09	LOSA MACIZA		
02.06.09.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 - PARA LOSA MACIZA	M3	6.54
02.06.09.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - LOSA MACIZA	KG	467.71
02.06.09.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA	M2	34.39
02.06.10	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO		
02.06.10.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 - PARA CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	M3	11.08
02.06.10.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	KG	1,480.05
02.06.10.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	M2	75.05
02.06.11	MURO DE CONTENCIÓN		
02.06.11.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 - PARA MURO DE CONTENCIÓN	M3	9.38
02.06.11.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60 - MURO DE CONTENCIÓN	KG	462.92
02.06.11.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO DE CONTENCIÓN	M2	33.39
02.06.12	MESAS DE CONCRETO		
02.06.12.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 - PARA MESAS	M3	0.45
02.06.12.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA MESAS	KG	33.80

000162



02.06.12.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MESAS	M2	5.61
02.06.13	GRADERÍA, RAMPA VEHICULAR Y PEATONAL		
02.06.13.01	CONCRETO FC=210 KG./CM2 - GRADERÍA, RAMPA VEHICULAR Y PEATONAL	M3	41.85
02.06.13.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60 - GRADERÍA, RAMPA VEHICULAR Y PEATONAL	KG	1,664.69
02.06.13.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADERÍA, RAMPA VEHICULAR Y PEATONAL	M2	114.02
02.07	COBERTURA LUVIANA		
02.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIJERAL METÁLICO CURVO TIPO 1 LONG= 17.80 M	UND	5.00
02.07.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIJERAL METÁLICO RECTANGULAR TIPO 2 LONG= 8M	UND	8.00
02.07.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIGUETA METÁLICA TIPO VG-C	ML	308.00
02.07.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEMPLADOR DE Ø 5/8" LISO	ML	336.00
02.07.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEMPLADOR DE Ø 3/8" LISO	ML	108.00
02.07.06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARRIOSTRE DE Ø 3/8" LISO	ML	465.00
02.07.07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TENSORES DE FIERRO LISO Ø 3/4"	ML	90.00
02.07.08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLGANTE DE FIERRO LISO Ø 1/2"	ML	60.00
02.07.09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COBERTURA DE ACERO ALUMINIZADO (CALAMINON CU E= 0.50MM)	M2	512.64
02.07.10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COBERTURA DE ACERO ALUMINIZADO (CALAMINON E= 0.30MM)	M2	190.00
02.07.11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CORREAS DE TUBO REC. DE 3" x 2" x 1.80mm	ML	308.00
02.07.12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APOYOS FIJOS ENTRE COLUMNA Y TIJERAL PARABOLICO	UND	168.00
02.07.13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APOYOS MOVILES ENTRE COLUMNA Y TIJERAL PARABOLICO	UND	5.00
02.08	OTROS		
02.08.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LADRILLO PASTELERO DE 24X24X3.5CM EN CERCO PERIMETRICO	ML	175.00
02.08.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUNTA ASFALTICA E= 1"	ML	54.00
02.08.03	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M2	4,318.94
02.08.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	2,288.72

000161

Presupuesto

Presupuesto	8802001	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 840 EL LIMON, EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" ARQUITECTURA
Subpresupuesto	003	
Cuenta	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	
Lugar	TUMBES - TUMBES - PAMPAS DE HOSPITAL	



Item	Descripción	Und.	Metrado
ARQUITECTURA			
03.01	MUROS Y TABIQUES		
03.01.01	MURO DE LADRILLO TIPO IV (12.5x6x23) APAREJO DE SOGA	M2	841.01
03.01.02	MURO DE LADRILLO TIPO IV (12.5x6x23) APAREJO DE CABEZA	M2	247.52
03.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
03.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CA 1.4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	476.00
03.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CA 1.4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	587.82
03.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS PROP. 1.5 e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	617.89
03.02.04	TARRAJEO EN CIELO RASO PROP. 1.5, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	591.63
03.02.05	TARRAJEO DE VIGAS PROP. 1.4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	M2	484.59
03.02.06	TARRAJEO DE RAYADO PRIMARIO MEZCLA 1.4	M2	218.64
03.02.07	REVESTIMIENTO DE DERRAMES h=0.15m, PROP. 1.4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO ICO	ML	306.71
03.02.08	TARRAJEO DE SOBRECIMIENTO PROP. 1.4 e=1.5cm CEMENTO TIPO ICO	M2	113.59
03.02.09	TARRAJEO SOLAJEADO EN MUROS EXTERIORES	M2	86.13
03.02.10	TARRAJEO EXTERIOR E INTERIOR CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	M2	109.90
03.02.11	TARRAJEO DE BARDINELES Y MUROS DE CONCRETO COLOREADOS CON OCRE DE COLOR AMARILLO	M2	102.34

03.03	PINTURA		
03.03.01	PINTURA LATEX SATINADA EN MUROS EXTERIORES	M2	846.74
03.03.02	PINTURA LATEX SATINADA EN MUROS INTERIORES	M2	930.88
03.03.03	PINTURA LATEX SATINADA EN COLUMNAS	M2	793.40
03.03.04	PINTURA LATEX SATINADA EN CIELO RASO	M2	598.50
03.03.05	PINTURA LATEX SATINADA EN VIGAS	M2	575.87
03.03.06	PINTURA LATEX SATINADA EN DERRAMES	ML	396.71
03.03.07	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO h=0.30m	ML	223.40
03.03.08	PINTURA ESMALTE SINTETICO ANCHO=5cm	ML	328.14
03.03.09	PINTURA LATEX SATINADA EN SOBRECIMIENTO	M2	113.59
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.04.01	CONTRAPISO C.A PROP. 1:4, e=5cm	M2	508.33
03.04.02	PISO CERAMICO 0.30 x 0.30 ANTIDESLIZANTE, ALTO TRANSITO	M2	508.33
03.04.03	ENCHAPE CERAMICO (0.30x0.30)	M2	6.88
03.04.04	CONTRAPISO DE CEMENTO FROTACHADO FINO E=5CM	M2	105.35
03.04.05	CORTE EN FALSO PISO	ML	66.75
03.04.06	CORTE EN CONTRAPISO	ML	66.75
03.04.07	CONCRETO EN VEREDAS F'c=175KG/CM2 E=10CM, ACABADO FROTACHADO FINO Y BRUÑADO	M2	460.18
03.04.08	LOSA DEPORTIVA Y ALMACIGUERAS DE C* F'c=175 KG/CM2, e=0.15m INC. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	13.62
03.04.09	PISO DE ADOQUIN DE CONCRETO h=4cm	M2	80.74
03.04.10	COLOCACION, NIVELACION DE CAPA DE ARENA FINA E=0.10M, PARA PISO FLEXIBLE	M2	61.33
03.04.11	LOSA DE CONCRETO F'c= 210 KG/CM2, E= 0.15 M INC. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	152.77
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.05.01	ZOCALO DE CERAMICO 0.30 x 0.30m	M2	183.37
03.05.02	CONTRA ZOCALO DE CERAMICA e=0.10m	ML	210.26
03.05.03	CONTRA ZOCALO DE CEMENTO H= 0.30m e=1.5cm	ML	223.40
03.06	CARPINTERIA DE MADERA		
03.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CEDRO MACHEMBRADA (1.00X2.30M) CON VISOR DE VIDRIO E=6MM, CON LAMINA DE SEGURIDAD Y CERRAJERIA	UND	3.00
03.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CEDRO MACHEMBRADA (0.90X2.30M) INC. CERRAJERIA	UND	11.00
03.06.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CEDRO MACHEMBRADA (0.75X2.30) CON CERRAJERIA	UND	1.00
03.06.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CEDRO CONTRAFLACADA (1.10X2.30) CON CERRAJERIA	UND	1.00
03.06.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CEDRO MACHEMBRADA (1.20X2.30M)	UND	1.00
03.06.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CEDRO (0.90X1.60M) SEGUN DISEÑO	UND	4.00
03.06.07	DIVISIONES DE MELAMINE RESISTENTE A LA HUMEDAD TIPO RH SANITARIO CON PUERTA, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ACCESORIOS METALICOS	M2	20.54
03.06.08	DIVISIONES DE MELAMINE RESISTENTE A LA HUMEDAD TIPO RH SANITARIO EN URNARIO, INCLUYE ACCESORIOS METALICOS	M2	0.90
03.06.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANELES DE MADERA H=1.50M SEGUN DISEÑO. INCLUYE DADO DE CONCRETO	M2	25.85
03.06.10	SUMINISTRO Y COLOCACION CORREAS DE MADERA DE 2" X 3"	ML	1,039.40
03.06.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CEDRO MACHEMBRADA (0.75X2.10) CON CERRAJERIA	UND	2.00
03.07	CARPINTERIA METALICA		
03.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA ENMARCADA EN ALUMINIO Y VIDRIO DE 6MM CON LAMINA DE SEGURIDAD, INC ACCESORIOS, SEGUN DISEÑO	M2	169.73
03.07.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PARASOL METALICO PS-1 (3.34X0.90), SEGUN DISEÑO	UND	1.00
03.07.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PARASOL METALICO PS-2 (3.99X0.90), SEGUN DISEÑO	UND	2.00
03.07.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PARASOL METALICO PS-3 (4.15X0.90), SEGUN DISEÑO	UND	2.00
03.07.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PARASOL METALICO PS-4 (3.94X0.90), SEGUN DISEÑO	UND	1.00

000160



03.07.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA JUNTAS METÁLICA DE 4" PARA MUROS Y CIELO RASO	ML	85.44
03.07.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA JUNTAS EN SEPARACION DE COBERTURA TIPO U Y TIPO L	ML	15.30
03.07.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA METALICA ENROLLABLE DE 3.00X1.87	UND	1.00
03.07.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PERSIANA METALICA CON T*F*N* 2"X2" e=1.5mm, SEGUN DISEÑO INC PINTADO	M2	64.01
03.07.10	SUMIN E INSTALACIÓN DE TUBO DE ACERO INOX. Ø1 1/2" ACABADO SATINADO MATE. PARA DISCAPACITADOS L=0.90M	UND	1.00
03.07.11	SUMIN E INSTALACIÓN DE BARRA ABATIBLE DE ACERO INOX. Ø1 1/2" ACABADO SATINADO MATE. PARA DISCAPACITADOS	UND	1.00
03.07.12	SUMIN E INSTALACIÓN DE APOYO TUBULAR DE ACERO INOX. Ø1 1/2" ACABADO SATINADO MATE. PARA DISCAPACITADOS L=0.60M	UND	2.00
03.07.13	SUMINISTRO Y COLOCACION PUERTA METALICA CON MALLA COCADA (2.50X2.85) SEGUN DISEÑO	UND	1.00
03.07.14	SUMINISTRO Y COLOCACION PUERTA METALICA CON MALLA COCADA (2.50X2.85) SEGUN DISEÑO	UND	1.00
03.07.15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANEL METALICO CON MALLA COCADA DE H=2.30M SEGUN DISEÑO	M2	27.65
03.07.16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANEL METALICO CON MALLA COCADA DE H=1.53M SEGUN DISEÑO	M2	32.09
03.07.17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANEL METALICO CON MALLA COCADA DE H=3.11M SEGUN DISEÑO	M2	17.30
03.07.18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANEL METALICO CON MALLA COCADA TRIANGULARES SEGUN DISEÑO	M2	7.52
03.07.19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA METALICA (Ø 90X2.50) SEGUN DISEÑO	UND	2.00
03.07.20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE T*F*N* DE 4"X4" E=2.5MM INC DADO DE C* Y PINTADO	ML	12.00
03.07.21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS METALICAS 2.80X2.50 (TIPO REJA)	UND	1.00
03.07.22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASTA DE BANDERA	UND	2.00
03.07.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METALICA (3.00MX0.30M) CON ANGULO DE 1 1/2"X1 1/2" X3/16" PLATINA DE 1"X1"X1/8" PARA CUNETAS, SEGUN DISEÑO INC PINTADO	ML	91.90
03.07.24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARANDA METALICA DE F*Ø" TIPO I SEGUN DISEÑO INC. PINTADO	ML	12.20
03.07.25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCALERA METALICA TIPO GATO CON CANASTILLA. SEGUN DISEÑO	UND	1.00
03.07.26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARANDA METALICA DE ACERO INOXIDABLE, TIPO II SEGUN DISEÑO	ML	59.74
03.07.27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PARASOL METÁLICO PS-6 (3.17X0.90), SEGUN DISEÑO	UND	1.00
03.07.28	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PARASOL METÁLICO PS-6 (5.07X0.90), SEGUN DISEÑO	UND	2.00
03.07.29	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRAMIENTO METALICO CON T*F*N*2"X2" E=2MM. SEGUN DISEÑO INC PINTADO	M2	10.77
03.07.30	CERCO METALICO CON T*F*N*. 1"X2" E=1.8MM H=2.60M. SEGUN DISEÑO	M2	9.20
03.07.31	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA METALICA DE (4.00X2.60) SEGUN DISEÑO	UND	1.00
03.07.32	TAPA METALICA DE PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE 3/16" (1.10X1.10M) INC ACCESORIOS DE CERRAJERIA	UND	2.00
03.07.33	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA METALICA (Ø 90X2.00) SEGUN DISEÑO	UND	3.00
03.07.34	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA METALICA (1.50X2.30) SEGUN DISEÑO	UND	1.00
03.08	CERRAJERIA		
03.08.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BISAGRA DE ACERO TIPO CANGREJO	UND	12.00
03.08.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERROJO ALUMINIZADO DE 2" INC MANIJA	UND	4.00
03.09	OTROS		
03.09.01	SELLADO DE JUNTA CON MICROPOROSO e=1"	ML	888.92
03.09.02	BRUÑAS e=1cm EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES	ML	545.21
03.09.03	SEÑALES INFORMATIVAS DE SEGURIDAD		
03.09.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALIZACION ADOSSADO A PARED Ø 20xØ 30m	UND	102.00
03.09.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALIZACION ADOSSADO A PARED Ø 30xØ 40m	UND	20.00
03.09.03.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EXTINTORES	UND	3.00

000159



03.09.04	JUNTAS DE DILATACION		
03.09.04.01	JUNTA DE DILATACION e=1"	ML	266.65
03.09.04.02	JUNTA DE DILATACION e=3M" EN LOSAS DEPORTIVA SECUNDARIA Y PATIOS	ML	295.53
03.09.05	SARDINEL DE VEREDA 0.20X0.40 FC=175KG/CM2. COLOREADO CON OCRE AMARILLO	ML	420.14
03.09.06	SARDINEL 0.20X0.40 FC=210KG/CM2	ML	11.92
03.09.07	CONCRETO EN GRADERIAS Y RAMPAS PEATONALES FC=175KG/CM2 E=15CM, ACABADO FROTACHADO FINO Y BRUÑADO INC. SARDINELES	M3	20.90
03.09.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRAS DE ACERO INOXIDABLE SATINADO	UND	13.00
03.09.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INSIGNA METALICA DE ACERO INOXIDABLE SATINADO	UND	1.00
03.09.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TACHOS PARA BASURA DE 3 DEPOSITOS INC. ACCESORIOS DE ANCLAJE	UND	3.00
03.09.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRASS NATURAL	M2	454.49
03.09.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA DE CULTIVO H=0.20M	M3	92.07
03.09.13	CONTRA ZOCALO H=0.10M INC. MEDIA CAÑA PARA EVACUACION PLUVIAL EN COBERTURAS	ML	75.61
03.09.14	CONCRETO FC=175KG/CM2 PARA REDIRECCIONAMIENTO DE AGUA PLUVIAL EN CANALETA MEDIA CAÑA	M3	1.51
03.09.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA FIBRA VEGETAL 0.95X2.00M	M2	1,303.46
03.09.16	SARDINEL DE BORDE (0.15X0.55) FC=175KG/CM2 INC. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	ML	62.00
03.09.17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA CON MALLA RASCHEL	M2	27.97
03.09.18	CONTRA PISO PARA IMPERMEABILIZACION DE TECHO	M2	662.31
03.09.19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO PODOCTIL DE 0.30X0.30 EN RAMPA	M2	15.99
03.09.20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO DE 0.45X0.60X4MM, CON LAMINA DE SEGURIDAD PARA FIJAR EN MURO	UND	4.00
03.09.21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO DE 0.45X0.60X4MM, CON LAMINA DE SEGURIDAD, INCLINADO CON TAPAS DE ALUMINIO	UND	1.00

000158



Presupuesto	880201	Presupuesto		
Subpresupuesto	004		"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA LE N° 040 EL LIMON, EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" SANITARIAS	000157
Ciente	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES			
Lugar	TUMBES - TUMBES - PAMPAS DE HOSPITAL			
Item	Descripción	Und.		Metrado
04	INSTALACIONES SANITARIAS			
04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS			
04.01.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIO (INCODORO)	UND		8.00
04.01.02	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS (JRNARIOS)	UND		2.00
04.01.03	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS (LAVAT. MOD. OVALIN)	UND		7.00
04.01.04	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS (LAVATORIO C/PEDESTAL)	UND		1.00
04.01.05	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS (LAVADEROS)	UND		1.00
04.01.06	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS	UND		19.00
04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA			
04.02.01	SALIDAS DE AGUA FRIA			
04.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA Ø 1/2"	PTO		23.00
04.02.02	REDES DE DISTRIBUCION			
04.02.02.01	TUBERIA PVC CLASE 10 SP PVAGUA FRIA D=3/4"	ML		181.75
04.02.03	REDES DE ALIMENTACION			
04.02.03.01	TUBERIA PVC ROSCADO C-10 D=2"	ML		77.22
04.02.03.02	TUBERIA PVC ROSCADO C-10 D=1"	ML		38.17
04.02.04	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA			
04.02.04.01	ACCESORIOS EN REDES DE DISTRIBUCION			
04.02.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90° PVC AGUA C-10 3/4"	UND		76.00
04.02.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC AGUA C-10 3/4"	UND		13.00
04.02.04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE BRONCE 1/2"	UND		24.00
04.02.04.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE PVC AGUA C-10 3/4"	UND		22.00
04.02.04.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC AGUA C-10 3/4 A 1/2"	UND		24.00
04.02.04.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL PVC 3/4"	UND		23.00
04.02.04.02	ACCESORIOS EN REDES DE ALIMENTACION			
04.02.04.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° PVC AGUA C-10 Ø 1"	UND		3.00
04.02.04.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° PVC AGUA C-10 Ø 2"	UND		4.00
04.02.04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC AGUA C-10 DE Ø 1"	UND		3.00
04.02.04.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC AGUA C-10 DE Ø 2"	UND		3.00
04.02.04.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC AGUA C-10 2 A 1"	UND		4.00
04.02.04.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC AGUA C-10 1" A 3/4"	UND		11.00
04.02.05	VALVULAS			
04.02.05.01	VALVULA COMPUERTA PESADA DE BRONCE DE 3/4"	UND		13.00
04.02.06	ALMACENAMIENTO Y OTRAS INSTALACIONES			
04.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO HIDRAULICO DE CISTERNA	UND		1.00
04.02.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO HIDRAULICO DE TANQUE ELEVADO	UND		1.00
04.03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL			
04.03.01	CUNETAS			
04.03.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	ML		107.10
04.03.01.02	EXCAVACION MANUAL PARA CUNETAS	M3		31.49
04.03.01.03	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE PRESTAMO (HORMIGON) e=0.15m	M2		42.84
04.03.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUENTA	M2		25.19
04.03.01.05	CONCRETO FC= 175 KG/CM2 - PARA CUNETAS	M3		20.03
04.03.01.06	CURADO DE ESTRUCTURAS	M2		200.28
04.03.02	TUBO PVC SG NTP ISO 21138 SH4 DN 150mm	ML		54.40



04.03.03	MONTANTE DE TECHOS		
04.03.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA DE 6mm (Ø 10x0.20x0.15m)	ML	130.95
04.03.03.02	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA BAJANTE DE DRENAJE PLUVIAL Ø 4" INCLUYE ACCESORIOS	ML	65.84
04.03.03.03	RED DE DISTRIBUCION PVC SAP PARA BAJANTE DE DRENAJE PLUVIAL Ø 4" INCLUYE ACCESORIOS	ML	26.00
04.03.04	ACCESORIOS EN MONTANTES		
04.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SAP Ø DE Ø 4"	UND	32.00
04.03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC SAP Ø DE Ø 4"	UND	8.00
04.03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAP Ø 4"	UND	32.00
04.03.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° PVC SAP Ø 2"	UND	8.00
04.04	DESAGUE Y VENTILACION		
04.04.01	SALIDAS DE DESAGUE DE PVC 4"	PTO	26.00
04.04.02	SALIDAS DE DESAGUE DE PVC 2"	PTO	16.00
04.04.03	REDES DE DERIVACION		
04.04.03.01	TUBO DE DESAGUE DE PVC SAP D=4"	ML	68.57
04.04.03.02	TUBO DE DESAGUE DE PVC SAP D=2"	ML	37.55
04.04.04	REDES COLECTORAS		
04.04.04.01	TUBO DE DESAGUE DE PVC SAP D=4"	ML	110.35
04.04.05	ACCESORIOS DE REDES DE DESAGUE		
04.04.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC 4"	UND	9.00
04.04.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC 2"	UND	26.00
04.04.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC 4"	UND	1.00
04.04.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE BRONCE DE Ø 4"	UND	4.00
04.04.05.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUMIDERO CON TRAMPA DE P DE 4"	UND	13.00
04.04.05.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE SIMPLE 4"	UND	25.00
04.04.05.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE DE 4" A 2"	UND	8.00
04.04.05.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOMBRERO DE VENTILACION 2"	UND	7.00
04.04.06	CAMARAS DE INSPECCION		
04.04.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA REGISTRO	UND	9.00
04.05	VARIOS		
04.05.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BIODIGESTOR INC. ZANJA DE INFILTRACION	UND	1.00
04.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ZANJA DE INFILTRACION	UND	1.00

000156



Presupuesto

Presupuesto	3802001	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 040 EL LIMON, EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"	
Subpresupuesto	005	ELECTRICAS	
Cliente	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES		
Lugar	TUMBES - TUMBES - PAMPAS DE HOSPITAL		
Item	Descripción	Und.	Metrado
05	INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES Y EXTERIORES		
05.01	ELECTRICAS PRELIMINARES		
05.01.01	ACOMETIDA HACIA TABLERO TG	UND	1.00
05.01.02	BUZONES DE ARMADO DE CONCRETO CON TAPA Y ACCESORIOS	UND	5.00
05.01.03	CAJA BORNERA DE COBRE C/TAPA CON PERNO 150x150 PARA 03 SALIDAS MONOFASICA	UND	1.00
05.02	TABLEROS ELECTRICOS		
05.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO GENERAL (TG)	UND	1.00
05.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION - TD-1	UND	1.00
05.02.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION - TD-2	UND	1.00
05.02.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION - TD-3	UND	1.00
05.02.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION -TD-4	UND	1.00

05.02.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION - TD-5	UND	1.00
05.02.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION - TD-6	UND	1.00
05.02.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION - T.E.B	UND	1.00
05.03	INSTALACION DE CONDUCTORES		
05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH 2-1x18mm2 DESDE TG - TD	ML	258.00
05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH 2-1x10mm2	ML	38.00
05.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR N2XOH 2-1x06mm2	ML	18.00
05.04	INSTALACION DE INTERIORES		
05.04.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA UN PUNTO	PTO	13.00
05.04.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS	PTO	7.00
05.04.03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA TRES PUNTOS	PTO	4.00
05.04.04	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA CUATRO PUNTOS	PTO	12.00
05.04.05	SALIDA DE CENTRO DE LUZ CONMUTACION	PTO	4.00
05.04.06	SUM. E INST. DE EQUIPO LUMINARIA TIPO PANEL LED 48W, ADOGADA AL TECHO	UND	48.00
05.04.07	SUM. E INST. DE EQUIPO LUMINARIA CIRCULAR LED DE 18W	UND	26.00
05.04.08	SALIDA PARA PUNTO DE VENTILADORES DE TECHO	PTO	43.00
05.04.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADORES DE TECHO	PTO	43.00
05.04.10	SALIDA DE CENTRO DE TOMACORRIENTE I=0.40m	PTO	40.00
05.04.11	SALIDA DE CENTRO DE TOMACORRIENTE AREA DE COMPUTADORAS	PTO	14.00
05.04.12	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA, INC. ACC. E INSTALACION	UND	2.00
05.05	PATIO EXTERIOR		
05.05.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE POZO DE PUESTA A TIERRA, INCL. EXCAVACION	CJT	4.00
05.05.02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ARTEFACTO BRAQUETE LED PARED EXTERIOR	UND	11.00
05.05.03	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TIMBRE	UND	1.00
05.05.04	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PUNTOS DE LUZ PARA REFLECTOR	UND	8.00
05.05.05	SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPO REFLECTOR LED DE 200W, ALTA EFICIENCIA	UND	8.00
05.05.06	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PUNTOS PARA LUZ DE EMERGENCIA	UND	5.00
05.05.07	SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA	UND	5.00
05.05.08	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ELECTROBOMBA 1 HP	GLB	1.00
05.05.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJA DE PASO	UND	14.00
05.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDES DATA		
05.06.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACCESORIOS PARA SISTEMA DE DATA INTERNET (INCLUYE CONTRATO)	CJT	1.00
05.07	ACOMETIDAS EN BAJA TENSION		
05.07.01	CONDUCTOR CAH DE 2x16+25mm2	ML	28.00
05.07.02	CABLE CONCENTRICO SET 2x10 AWG	ML	21.00
05.07.03	FERRERIA DE SOPORTE	GLB	1.00
05.07.04	SUMINISTRO Y MONTAJE DE POSTE DE CONCRETO DE 9m	UND	1.00
05.08	TRANSPORTE DE MATERIALES		
05.08.01	TRANSPORTE DE MATERIALES, EXPED. REPLANTEO	GLB	1.00
05.09	SEGURIDAD EN OBRA		
05.09.01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
05.09.02	PRUEBAS ELECTRICA	GLB	1.00

000155



Presupuesto 8701002 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA LE N.° 040 EL LIMON, EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES

Subpresupuesto 006 EQUIPAMIENTO
 Cliente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Lugar TUMBES - TUMBES - PAMPAS DE HOSPITAL

Item	Descripción	Und.	Metro
01	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
01.01	MOBILIARIO		

01.01.01	MESAS		
01.01.01.01	MESA RECTANGULAR PARA ESTUDIANTE (0.60 M X 0.50 M X 0.56 M)	UND	30.00
01.01.01.02	MESA RECTANGULAR PARA ESTUDIANTE (0.60 M X 0.50 M X 0.61 M)	UND	30.00
01.01.01.03	MESA RECTANGULAR PARA ESTUDIANTE (0.60 M X 0.50 M X 0.55 M)	UND	30.00
01.01.01.04	MESA RECTANGULAR PARA ESTUDIANTE (0.60 M X 0.50 M X 0.75 M)	UND	4.00
01.01.01.05	MESA RECTANGULAR DE (1.20 M X 0.80 M X 0.75 M)	UND	13.00
01.01.01.06	MESA DE CENTRO O DE REVISTAS	UND	1.00
01.01.02	ESCRITORIOS		
01.01.02.01	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA (1.00 M X 0.60 M X 0.75 M)	UND	2.00
01.01.03	SILLAS		
01.01.03.01	SILLA PARA ESTUDIANTE (0.27 M X 0.32 M X 0.30 M)	UND	30.00
01.01.03.02	SILLA PARA ESTUDIANTE (0.30 M X 0.34 M X 0.34 M)	UND	30.00
01.01.03.03	SILLA PARA ESTUDIANTE (0.33 M X 0.36 M X 0.36 M)	UND	30.00
01.01.03.04	SILLA PARA DOCENTE (0.40 M X 0.36 M X 0.45 M)	UND	28.00
01.01.03.05	BANCO ESCALERA PORTATIL (04 Peldaños)	UND	1.00
01.01.03.06	SILLAS APILABLES	UND	104.00
01.01.03.07	SILLÓN MODULAR (0.60 M X 0.55 M X 0.44 M)	UND	2.00
01.01.03.08	SILLA GERENCIAL GIRATORIA	UND	1.00
01.01.04	MUEBLES PARA GUARDADO		
01.01.04.01	ARMARIO 4 DIVISIONES PARA DOCENTE (0.90 M X 0.45 M X 1.80 M)	UND	4.00
01.01.04.02	CASILLEROS PARA ESTUDIANTE (1.20 M X 0.40 M X 1.20 M)	UND	3.00
01.01.04.03	EXHIBIDOR DE LIBROS 2 DIVISIONES (0.90 M X 0.40 M X 0.90 M)	UND	3.00
01.01.04.04	MUEBLE ALTO 2 DIVISIONES (0.90 M X 0.40 M X 0.90 M)	UND	3.00
01.01.04.05	MUEBLE BAJO 2 DIVISIONES (0.80 M X 0.40 M X 1.00 M)	UND	3.00
01.01.05	PIZARRA ACRILICA		
01.01.05.01	PIZARRA ACRILICA DE (3.20 M X 1.20 M)	UND	4.00
01.01.05.02	PIZARRA ACRILICA DE (1.80 M X 1.20 M)	UND	1.00
01.01.06	RACK		
01.01.06.01	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	2.00
01.01.06.02	RACK PARA TV Y REPRODUCTOR BLU - RAY	UND	1.00
01.01.07	MOBILIARIO COMPLEMENTARIO		
01.01.07.01	ANAQUELES METÁLICOS (0.95 M X 0.45 M)	UND	14.00
01.01.07.02	ARCHIVADORES 0.45 M X 0.70 M	UND	1.00
01.01.07.03	ESTANTERÍA MODULO (0.80M X 0.30M)	UND	7.00
01.01.07.04	ESTANTERÍA PARA ALMACÉN DE LIBROS (0.80MX1.20M)	UND	27.00
01.01.07.05	CREDENZA	UND	1.00
01.01.07.06	PEDESTAL	UND	1.00
01.01.07.07	MESA DE PREPARADO Y CONDIMENTACIÓN DE ACERO INOXIDABLE	UND	1.00
01.01.07.08	MESA DE SELECCIÓN DE INGREDIENTES DE ACERO INOXIDABLE	UND	1.00
01.01.07.09	CONTENEDOR DE TAPA PARA RESIDUOS ORGÁNICOS	UND	1.00
01.01.07.10	CONTENEDOR DE TAPA PARA RESIDUOS APROVECHABLES	UND	1.00
01.01.07.11	CONTENEDOR DE TAPA PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES	UND	1.00
01.01.07.12	CONTENEDOR DE BASURA	UND	2.00
01.01.07.13	TACHOS SELECTORES	UND	2.00
01.01.07.14	PANHUELA	UND	11.00
01.01.07.15	ALMACIGUERAS	UND	10.00
01.01.07.16	MANGUERAS DE JARDIN	UND	2.00
01.01.07.17	HERRAMIENTAS DE SEMBRADO	UND	2.00
01.01.07.18	COMEDORES Y BEREDORES	UND	10.00
01.01.07.19	LÁMPARAS CRIADORAS	UND	1.00
01.01.07.20	HERRAMIENTAS DE CRANZA	UND	10.00
01.01.07.21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARCOS DEPORTIVOS SEGUN DISEÑO	UND	2.00
01.01.07.22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PARANTES DE VOLEY, INCLUYENDO DADO DE CONCRETO Y NET	UND	1.00

000154



01.01.07.23	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA FUTBOL, BASKET Y VOLEY	UND	1.00
01.01.07.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCOS METALICOS CON TABLERO DE BASKET	UND	2.00
01.02	EQUIPAMIENTO		
01.02.01	EQUIPOS MULTIMEDIA		
01.02.01.01	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	2.00
01.02.01.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	2.00
01.02.02	PC Y/O LAPTOP		
01.02.02.01	PC- CORE I7 3.4 GHZ, MONITOR 24" FHD, RAM 16GB, DISCO (TB + TECLADO Y MOUSE	UND	2.00
01.02.02.02	LAPTOP CORE I5 -10 GENERACION, RAM 8GB, 512 GB, PANTALLA 15.6" + MOUSE	UND	1.00
01.02.03	TV Y EQUIPOS ELECTRICOS		
01.02.03.01	TELEVISOR DE 42" HD SMART TV	UND	1.00
01.02.03.02	REPRODUCTOR BLU - RAY	UND	1.00
01.02.03.03	PANTALLA ECRAN RECTACTIL DE 72"	UND	2.00
01.02.04	EQUIPAMIENTO BANDA		
01.02.04.01	INSTRUMENTOS MUSICALES	KIT	1.00
01.02.05	EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO		
01.02.10.02	COCINA INDUSTRIAL 6 HORNOS/AS	UND	1.00
01.02.10.03	CONGELADORA	UND	1.00
01.02.10.04	REFRIGERADORA	UND	1.00
01.02.10.05	FRIGO BAR	UND	1.00
01.02.10.06	LICUADORA	UND	1.00
01.02.10.07	BALÓN DE GAS Y ACCESORIOS	UND	1.00
01.02.10.08	MICROONDAS	UND	1.00
01.03	TRANSPORTE DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
01.03.01	TRANSPORTE DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO A LA OBRA	GLB	1.00

000153

1.8. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES:

- ✓ Decreto Supremo N°006-2024-PCM
- ✓ Decreto Supremo N°130-2023-PCM
- ✓ Decreto Supremo N°029-2023-PCM
- ✓ Decreto Supremo N°065-2023-PCM
- ✓ Ley 31953: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- ✓ Ley N°30556, en adelante la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Ley.
- ✓ Decreto Legislativo N°1354, que modifica la Ley N°30556.
- ✓ Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE.
- ✓ Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Resolución N°1990-2008-TC-S2.
- ✓ Ley N°29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- ✓ Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- ✓ Directiva N°009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital.
- ✓ Directiva N°005-2019-OSCE/CD, Participación de Proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- ✓ Directiva N°001-2019-OSCE/CD, Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- ✓ Ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública.
- ✓ Código Civil.

1.9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR

1.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

El Consultor de Supervisión de Obra presentará la Liquidación de su Contrato de Consultoría dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la



resolución del contrato, de conformidad al artículo 170 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

1.10. SISTEMA DE CONTRATACION

000152

Esquema mixto de TARIFAS y SUMA ALZADA.

DESCRIPCION	SISTEMA DE CONTRATACION
SUPERVISION DE OBRA	A TARIFA DIARIA
LIQUIDACION DE OBRA	A SUMA ALZADA

1.12. GARANTIA

Se presentará Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°149 y Art. N°100 literal b).

1.13. ALCANCES DE LA SUPERVISION

A continuación, se presenta una relación de las acciones de la SUPERVISION, sin que sean estas limitativas, debiendo el Postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su Propuesta.

Actividades previas a la ejecución de la Obra.

- Revisión de la Ficha
- Control de Calidad de la Ejecución
- Control de Medio Ambiente
- Control de Seguridad
- Control Económico Financiero

Actividades de recepción de la Obra, liquidación de contrato e informe final.

- Fecha de Recepción de la Obra
- Fecha de Liquidación de la Obra
- Presentar el Informe Final de la Obra
- Presentar la Liquidación del Contrato de la Supervisión de la Obra

1.14. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

Ciento Ochenta (180) DÍAS CALENDARIO, para la ejecución de la Obra y Treinta (30) DIAS CALENDARIO, para la Liquidación Técnica Financiera de la Obra.

1.15. PERSONAL CLAVE

CARGO	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
SUPERVISOR	ING. CIVIL	Experiencia mínima de TREINTA Y SEIS (36) meses (contados a partir de la colegiatura), en calidad de residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe de supervisión en obras en general.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, HIGIEN OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	ING. CIVIL Y/O ING. FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE Y/O ING AMBIENTAL	Deberá acreditar una experiencia de VEINTICUATRO (24) MESES como Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Prevencionista y/o Ingeniero SSOMA y/o Especialista en Medio Ambiente, y/o Supervisor SSOMA, y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo, en la ejecución y/o Supervisión de obras en General, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	INGENIERO	Deberá acreditar una experiencia de VEINTICUATRO (24) MESES como especialista en INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS, ESPECIALISTAS EN INSTALACIONES METÁLICAS Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACION Y MONTAJE; TODAS LAS EXPERIENCIAS DEBE HABERSE DESARROLLADO EN OBRAS EN GENERAL.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Y/O ING. SANITARIO	INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de VEINTICUATRO (24) MESES como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú
INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	ING. CIVIL	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de VEINTICUATRO (24) MESES como Especialista en Estructuras y/o especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras en Edificaciones y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Estructuralista; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.



		Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú
--	--	--

JJ0151

Acreditación del Personal Clave:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

La colegiatura y certificado de habilidad se requerirán para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el Extranjero.

Se considerará obra similar a: **Obras en general.**

1.16 Del equipamiento estratégico.

Los equipos mínimos para la ejecución del Servicio de Consultoría de Obra.

01	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Camioneta PIK UP 4X2	1
1	Equipo Topográfico (Estación Total, Nivel, GPS)	1



1.17. PERFIL DEL CONTRATISTA

Perfil del contratista

Inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Consultor de la Obra. No estar impedido para ser participante, postor y/o contratista, en estricto cumplimiento al Artículo 11°.- Impedimentos – Ley de Contrataciones del Estado, debiendo contar con la CATEGORÍA B (*) Obras Urbanas Edificaciones y Afines.

1.18 OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución de personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
2	Ausencia injustificada en Obra del Supervisor de Obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
3	Ausencia injustificada en Obra del personal propuesto en el Equipo de Supervisión.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
4	No presentar el informe mensual, en el plazo establecido.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
5	No presentar el informe de valorizaciones, en el plazo establecido y con la documentación completa de acuerdo a lo establecido en la Cláusula de Valorizaciones y Pagos del Contrato de Ejecución de Obra.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
6	No tener al día el cuaderno de obra.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
7	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que sin que La Entidad haya aprobado el respectivo	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.

	Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.		
8	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
9	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de obra Contratada.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
10	Si la Supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales al La Entidad.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
11	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA), el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOVA). Se precisa que la presentación incompleta o insuficiente comprende la Programación PERT CPM y/o Diagrama Gantt.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
12	Si la Supervisión no absuelve o no presenta ante la Entidad las consultas realizadas por el contratista mediante cuaderno de obra.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
13	Si el Supervisor no comunica sobre la presentación del cronograma de obra actualizado a la fecha de inicio de Obra.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.

000150

(* Se considera aceptación por parte del supervisor de obra cuando éste presenta a la Entidad los documentos para su trámite correspondiente, los cuales estarán sujetos a la evaluación de un supuesto de aplicación de otras penalidades según corresponda.

NOTA:

La penalidad será aplicada en el pago del entregable en curso o siguiente pago o en la Liquidación final del contrato del servicio o se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por Mora u Otras Penalidades, la Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento. La penalidad será deducida en el pago correspondiente.



1.19. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, equivalente a CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/193,800.00), en la ejecución de obras similares. Se considerará obra similar a obras en general, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																
	FORMACIÓN ACADÉMICA																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="2">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SUPERVISOR</td> <td>ING. CIVIL</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, HIGIEN OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</td> <td>ING. CIVIL Y/O ING. FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE Y/O ING AMBIENTAL</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</td> <td>INGENIERO</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Y/O ING. SANITARIO</td> <td>INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL</td> </tr> <tr> <td>INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</td> <td>ING. CIVIL</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>			PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		CARGO	PROFESIÓN	SUPERVISOR	ING. CIVIL	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, HIGIEN OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	ING. CIVIL Y/O ING. FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE Y/O ING AMBIENTAL	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	INGENIERO	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Y/O ING. SANITARIO	INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	ING. CIVIL
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																	
CARGO	PROFESIÓN																
SUPERVISOR	ING. CIVIL																
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, HIGIEN OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	ING. CIVIL Y/O ING. FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE Y/O ING AMBIENTAL																
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	INGENIERO																
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Y/O ING. SANITARIO	INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL																
INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	ING. CIVIL																
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="3">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SUPERVISOR</td> <td>ING. CIVIL</td> <td>Experiencia mínima de TREINTA Y SEIS (36) meses (contados a partir de la colegiatura), en calidad de residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe de supervisión en obras en general.</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, HIGIEN OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</td> <td>ING. CIVIL Y/O ING. FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE Y/O ING AMBIENTAL</td> <td>Deberá acreditar una experiencia de VEINTICUATRO (24) MESES como Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Prevencionista y/o Ingeniero SSOMA y/o Especialista en Medio Ambiente, y/o Supervisor SSOMA, y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo, en la ejecución y/o Supervisión de obras en General, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table>			PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	SUPERVISOR	ING. CIVIL	Experiencia mínima de TREINTA Y SEIS (36) meses (contados a partir de la colegiatura), en calidad de residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe de supervisión en obras en general .	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, HIGIEN OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	ING. CIVIL Y/O ING. FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE Y/O ING AMBIENTAL	Deberá acreditar una experiencia de VEINTICUATRO (24) MESES como Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Prevencionista y/o Ingeniero SSOMA y/o Especialista en Medio Ambiente, y/o Supervisor SSOMA, y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo, en la ejecución y/o Supervisión de obras en General , que se computa desde la colegiatura.		
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																	
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA															
SUPERVISOR	ING. CIVIL	Experiencia mínima de TREINTA Y SEIS (36) meses (contados a partir de la colegiatura), en calidad de residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe de supervisión en obras en general .															
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, HIGIEN OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	ING. CIVIL Y/O ING. FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE Y/O ING AMBIENTAL	Deberá acreditar una experiencia de VEINTICUATRO (24) MESES como Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Prevencionista y/o Ingeniero SSOMA y/o Especialista en Medio Ambiente, y/o Supervisor SSOMA, y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo, en la ejecución y/o Supervisión de obras en General , que se computa desde la colegiatura.															

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	INGENIERO	Deberá acreditar una experiencia de VEINTICUATRO (24) MESES como especialista en INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS, ESPECIALISTAS EN INSTALACIONES METALICAS Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACION Y MONTAJE; TODAS LAS EXPERIENCIAS DEBE HABERSE DESARROLLADO EN OBRAS EN GENERAL.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Y/O ING. SANITARIO	INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de VEINTICUATRO (24) MESES como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú
INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	ING. CIVIL	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de VEINTICUATRO (24) MESES como Especialista en Estructuras y/o especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras en Edificaciones y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Estructuralista; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

01	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Camioneta PIK UP 4X2	1
1	Equipo Topográfico (Estación Total, Nivel, GPS)	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁵, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁵ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución de personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
2	Ausencia injustificada en Obra del Supervisor de Obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
3	Ausencia injustificada en Obra del personal propuesto en el Equipo de Supervisión.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
4	No presentar el informe mensual, en el plazo establecido.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
5	No presentar el informe de valorizaciones, en el plazo establecido y con la documentación completa de acuerdo a lo establecido en la Cláusula de Valorizaciones y Pagos del Contrato de Ejecución de Obra.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
6	No tener al día el cuaderno de obra.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
7	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que sin que La Entidad haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
8	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
9	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de obra Contratada.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
10	Si la Supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales al La Entidad.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
11	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA), el	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.

	Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOVA). Se precisa que la presentación incompleta o insuficiente comprende la Programación PERT CPM y/o Diagrama Gantt.		
12	Si la Supervisión no absuelve o no presenta ante la Entidad las consultas realizadas por el contratista mediante cuaderno de obra.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
13	Sí el Supervisor no comunica sobre la presentación del cronograma de obra actualizado a la fecha de inicio de Obra.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	

	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N°011-2024/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N°011-2024/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N°011-2024/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N°011-2024/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N°011-2024/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N°011-2024/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N°011-2024/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁵	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ²⁶	TARIFA UNITARIA OFERTADA ²⁷	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁸	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ²⁹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁰	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

²⁵ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²⁶ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

²⁷ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

²⁸ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²⁹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁰ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°011-2024/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°011-2024/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria)**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°011-2024/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°011-2024/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria)**
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°011-2024/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N°011-2024/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.